



**CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN QUINTA**

**Consejero ponente: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO**

Bogotá, D.C., diciembre dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 11001-03-15-000-2017-02382-00

Actor: Tomás Javier Díaz Bueno

Demandado: Consejo de Estado, Sala Especial de Decisión No. 22

ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA- AUTO SORTEO CONJUEZ

En atención a que la ponencia de fallo de la presente acción de tutela, se encuentra en cabeza de la Dra. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, quien, a su vez manifestó su impedimento para conocer del este asunto por encontrarse incurso en la causal número 1 del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal y, que, el Dr. Alberto Yepes Barreiro, manifestó igualmente estar impedido, con fundamento en la causal número 6 de la misma norma, mediante auto del 27 de noviembre de 2017 se ordenó a la Secretaría General que realizara el sorteo respectivo para designar un conjuer que integrara el *quórum* respectivo para adoptar la decisión y resolver sobre los impedimentos formulados.

El 6 de diciembre de 2017 se realizó el sortero en comento del cual resultó designado el doctor Fernando Enrique Arboleda Ripoll.

Mediante escrito del 12 de diciembre de 2017, la Dra. Rocío Araújo Oñate, manifestó igualmente su impedimento para intervenir en la tutela de la referencia con fundamento en la causal prevista en el numeral 6 del artículo 56 de la Ley 906 de 2004.

No obstante, el señor conjuer Fernando Enrique Arboleda Ripoll el día 11 de diciembre de 2017 manifestó su impedimento para participar en cualquier decisión de este proceso de tutela (memorial que fue entregado en el despacho el 18 de diciembre del presente año), con fundamento en el numeral 1 del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, en tanto que es pensionado como magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de manera que le puede asistir interés en las presentes diligencias.

Visto así el asunto, se encuentra que el *quórum* decisorio se desintegró nuevamente, razón por la cual resulta necesario designar otro conjuer.

En consecuencia se ordenará a la Secretaría General que realice el sorteo de



Expediente: 11001-03-15-000-2017-02382-00

Actor: Tomás Javier Díaz Bueno

Impedimento –Acción de Tutela

otro conjuer para resolver los impedimentos de los doctores Rocío Araújo Oñate, Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, Alberto Yepes Barreiro y Fernando Enrique Arboleda Ripoll y, de resultar fundados, para que integre el *quórum* necesario para adoptar una decisión definitiva.

Por lo expuesto, se dispone:

### RESUELVE

**Primero.- Ordénase** a la Secretaría General de esta Corporación que realice el sorteo de un conjuer, para resolver los impedimentos manifestados por los doctores Rocío Araújo Oñate, Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, Alberto Yepes Barreiro y Fernando Enrique Arboleda Ripoll, y de resultar que los mismos son fundados, para que integre el quórum necesario para adoptar una decisión definitiva.

**Segundo.- Notifíquese** por el medio más expedito y eficaz esta decisión a las partes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE MORENO RÚBIO**

Consejero de Estado



SC5780-6-1



GP059-6-1



2